



201925300409

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2530 -2019-ANA-AAA JZ-V

Piura, 11 NOV. 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 118129-2019, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 179-2019-ANA-AAA.JZ.V.ALA.J, de fecha 05 de setiembre de 2019, expedida por la Administración Local de Agua Jequetepeque, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA-ANA/ALAJ, la Administración Local de Agua Jequetepeque, asignó al bloque de riego Ventanillas Alto, con código PJET-1201-B06, de la Comisión de Regantes Ventanillas, un volumen de agua de hasta 2,27 MMC, para un área bajo riego de 138,960 ha.;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 179-2019-ANA-AAA.JZ.V.ALA.J, de fecha 05 de setiembre de 2019, la Administración Local de Agua Jequetepeque, resolvió:



- Artículo 1. Extinguir la licencia de uso de agua, superficial, Resolución Administrativa N° 0097-2005-MA-ATDR-J, otorgada a favor de: Carrera Mostacero Benjamin, respecto a la unidad operativa Cod: 15573, Plan de la Huaca.
- Artículo 2. Otorgar licencia de uso de agua agrario, superficial a favor de Carrera Plasencia Luz Erenia, Plasencia de Carrera Leovina, para el predio con código catastral 15573, con un área bajo riego de 1,37000 ha., y un volumen de agua de 13936.33600 m³/año.
- Artículo 3. La Administración Local de Agua Jequetepeque, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla.

Que, con Notificación N° 184-2019-ANA-AAA.V-JZ/ALA-J, la Administración Local de Agua Jequetepeque comunica al administrado, que su expediente será remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales); lo cual comprende datos técnicos como ubicación geográfica de su predio, volumen de agua mensualizado y otros que debe contener el derecho otorgado; sin que a la fecha haya manifestado su conformidad o disconformidad, siendo notificado conforme a ley;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante el Informe Técnico N° 257-2019-ANA-AAA.JZ-AT/JSMA, concluye que, corresponde modificar los derechos otorgados mediante Resolución Administrativa N° 179-2019-ANA-AAA.JZ.V.ALA.J;

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 1252-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ; indica que:

- Revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 179-2019-ANA-AAA.JZ.V.ALA.J, se advierte que, esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, por lo que, dicho derecho se otorgó en las mismas condiciones del título primigenio, sin tenerse en cuenta los estudios de actualización en el Valle Jequetepeque y la Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA-ANA/ALAJ. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2530 -2019-ANA-AAA JZ-V

volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 1252-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, el visto del área técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar de oficio el artículo 2º de la Resolución Administrativa N° 179-2019-ANA-AAA.JZ.V.ALA.J, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Plasencia de Carrera Leovina y Carrera Plasencia Luz Erenia, para el predio con código catastral 15573, proveniente del río Jequetepeque, a través de la infraestructura hidráulica: CD Ventanillas Alto, L01 Velezmoro; predio ubicado en el bloque de riego Ventanillas Alto, con código PJET-1201-B06, integrante de la Comisión de Usuarios Ventanillas, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque, políticamente ubicado en el distrito de Yonan, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca, según el siguiente detalle:



Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Coordenadas de Centroides de Predio UTM (WGS 84, Zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Plasencia de Carrera Leovina	27165138	Plan de la Huaca	15573	692 067	9 195 477	1,37	22 182
Carrera Plasencia Luz Erenia	18173720						

Con volumen anual y mensual según la siguiente manera:

Código Catastral	Volumen Mensualizado (m³)												Volumen Anual (m3)
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
15573	1 972	1 577	493	2 859	3 155	2 760	2 366	2 465	1 183	592	986	1 775	22 182

ARTÍCULO 2º.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3º.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 179-2019-ANA-AAA.JZ.V.ALA.J, en todo aquello en lo que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Carrera Plasencia Luz Erenia, Comisión de Usuarios Ventanillas, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Jequetepeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIZADO NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA  
Ing. Elmer García Samané  
DIRECTOR